



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL E  
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE  
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO  
INMUEBLE

Firmado digitalmente por ALDAVE SERNA Juan José FAU 20537630222 soft  
Cargo: Director General  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 01.08.2025 12:48:09 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

San Borja, 01 de Agosto del 2025

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 000293-2025-DGPA-VMPCIC/MC

**Vistos**, la Resolución Directoral N° 000135-2023-DGPA/MC de fecha 01 de agosto del 2023, publicada en el Diario El Peruano el 06 de agosto del 2023 se resolvió determinar la protección provisional del Paisaje Arqueológico Petroglifo de Santa Rosa de Quesada, ubicado en el distrito de Mariano Damaso Beraún, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, de acuerdo a las coordenadas del plano perimétrico con código N° PPROV-063-MC\_DGPA-DSFL-2023 WGS84, el Memorando N° 000006-2025/SDPCICI-DDC HCO/MC; el Informe N° 000644-2025-DSFL-DGPA-VMPCIC/MC, el informe N° 000107-2025/DSFL-DGPA-VMPCIC-LMS/MC y el Informe N° 000287-2025-DGPA-VMPCIC-ARD-MC de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, y;

### CONSIDERANDO:

Que, según se establece en el artículo 21 de la Constitución Política del Perú, "Los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son patrimonio cultural de la Nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública. Están protegidos por el Estado (...)"

Que, en los artículos IV y VII del Título Preliminar de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, modificada por el Decreto Legislativo N° 1255, se establece que es de interés social y de necesidad pública la identificación, generación de catastro, delimitación, actualización catastral, registro, inventario, declaración, protección, restauración, investigación, conservación, puesta en valor y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación y su restitución en los casos pertinentes, siendo el Ministerio de Cultura la autoridad encargada de registrar, declarar y proteger el Patrimonio Cultural de la Nación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7 inciso b) Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura;

Que, a su vez, el artículo III del Título Preliminar de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, precisa que "Se presume que tienen la condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, los bienes materiales o inmateriales, de la época prehispánica, virreinal y republicana, independientemente de su condición de propiedad pública o privada, que tengan la importancia, el valor y significado referidos en el artículo precedente y/o que se encuentren comprendidos en los tratados y convenciones sobre la materia de los que el Perú sea parte";

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2017-MC, se dispuso la modificación del Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED, incorporando el Capítulo XIII, referido a la determinación de la protección provisional de los bienes que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, el numeral 100.1 del artículo 100 del Reglamento de la Ley N° 28296, señala que el plazo de la protección provisional es prorrogable por el plazo correspondientes, el cual debe ser debidamente sustentado;



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL E  
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE  
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO  
INMUEBLE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 000001-2025-VMPCIC-MC de fecha 02 de enero de 2025 y publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 05 de enero de 2025, el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales delegó a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, por el ejercicio fiscal 2025, la facultad de determinar la protección provisional de los bienes inmuebles prehispánicos que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000135-2023-DGPA/MC del 01 de agosto de 2023, publicada en el Diario El Peruano el 06 de agosto del 2023, se determinó la protección provisional del paisaje arqueológico Petroglifo de Santa Rosa de Quesada, ubicado en el distrito de Mariano Dámaso Beraún, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, por el plazo de dos años prorrogable por el mismo periodo, salvo se identifique afectación directa a los derechos colectivos de pueblos indígenas u originarios, en cuyo caso el plazo máximo para la declaración y delimitación definitiva del bien es de tres años calendario, prorrogable por el mismo periodo de acuerdo a las especificaciones técnicas del plano perimétrico con código N° PPROV-063-MC\_DGPA-DSFL-2023 WGS84;

Que, en ese contexto, mediante Memorando N° 000006-2025/SDPCICI-DDC HCO /MC de fecha 03 de abril de 2025 la Dirección Desconcentrada de Cultura Huánuco remite el Informe N° 000119-2025/DDC HCO-AAU/MC por el cual se sugiere se impulse la prórroga de la protección provisional del paisaje arqueológico Petroglifo de Santa Rosa de Quesada, atendiendo a que persiste la afectación y a su vez poder evitar riesgos de que pueda sufrir nuevas afectaciones;

Que, mediante Informe N° 000644-2025/DSFL-DGPA-VMPCIC/MC de fecha 24 de abril de 2025, por el que se remite el Informe N° 000107-2025/DSFL-DGPA-VMPCIC-LMS/MC de la misma fecha, la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal recomienda emitir ato administrativo que prorrogue la determinación de la protección provisional del paisaje arqueológico Petroglifo de Santa Rosa de Quesada, dispuesta a través de la Resolución Directoral N° 000135-2023-DGPA/MC, atendiendo a que la misma aún se encuentra vigente;

Que, a través del Informe N° 000287-2025/DGPA-VMPCIC-ARD/MC, el área legal de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble señala que aún no se cuenta con la información sobre la identificación de afectación a los derechos colectivo de los pueblos indígenas u originarios, en el marco de las acciones de delimitación y declaración definitiva como patrimonio cultural de la Nación del mencionado bien inmueble prehispánico por lo que opina que resulta pertinente conceder la prórroga de plazo de la vigencia de la determinación de la protección provisional del paisaje arqueológico Petroglifo de Santa Rosa de Quesada, ubicado en el distrito de Mariano Dámaso Beraún, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, contenida en la Resolución Directoral N° 000135-2023-DGPA/MC; a fin de que se cumpla con la identificación, declaración y delimitación definitiva del bien inmuebles prehispánico; encontrándose dicha solicitud dentro de los alcances del numeral 100.1 del artículo 100 del Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2006-ED; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL E  
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE  
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO  
INMUEBLE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Directiva N° 003-2018-VMPCIC/MC, aprobada por Resolución Viceministerial N° 077-2018-VMPCIC-MC; la Resolución Viceministerial N° 000001-2025-VMPCIC-MC; y demás normas modificatorias, reglamentarias y complementarias;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** PRORROGAR el plazo de la determinación de la protección provisional del paisaje arqueológico Petroglifo de Santa Rosa de Quesada, ubicado en el distrito de Mariano Dámaso Beraún, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, por el término de dos años adicional al concedido mediante la Resolución Directoral N° 000135-2023-DGPA-MC.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR a la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal, la conducción coordinada de las acciones administrativas y legales necesarias para la definitiva identificación, declaración y delimitación de los bienes comprendidos en el régimen de protección provisional, entre ellas, la coordinación correspondiente con el órgano competente del Ministerio de Cultura para la etapa de identificación de pueblos indígenas u originarios y el análisis de las posibles afectaciones a los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originario.

**ARTÍCULO TERCERO.-** COMUNICAR a la Dirección Desconcentrada de Cultura Huánuco, los alcances de la presente resolución, a fin de que, en ejercicio de sus funciones y atribuciones, determine proseguir con las acciones de control y coordinación institucional e interinstitucional que resulten necesarias para la protección y conservación de los bienes comprendidos en el régimen de protección provisional.

**ARTÍCULO CUARTO.-** DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano", así como su difusión en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (<https://www.gob.pe/cultura> ).

**ARTÍCULO QUINTO.-** NOTIFICAR la presente resolución, así como los documentos anexos, a la Municipalidad distrital de Mariano Dámaso Beraún, a fin que proceda de acuerdo al ámbito de sus competencias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, notificar a los administrados señalados en el artículo 104 del Decreto Supremo N° 011-2006-ED.

**ARTÍCULO SEXTO.-** ANEXAR a la presente resolución, el Memorando N° 000006-2025/SDPCICI-DDC HCO MC, el Informe N° 000644-2025-DSFL-DGPA-VMPCIC-MC, el Informe N° 000107-2025/DSFL-DGPA-VMPCIC-LMS/MC y el Informe N° 000287-2025-DGPA-VMPCIC-ARD-MC las que se publican en la sede digital del Ministerio de Cultura (<https://www.gob.pe/cultura> ) para conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

Documento firmado digitalmente

**JUAN JOSE ALDAVE SERNA**  
**Director General**

DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO INMUEBLE



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL E  
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE  
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO  
INMUEBLEFirmado digitalmente por RIOS  
DAVILA Anny Sabel FAU  
20537630222 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 01.08.2025 10:09:32 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

San Borja, 01 de Agosto del 2025

## INFORME N° 000287-2025-DGPA-VMPCIC-ARD/MC

**A :** JUAN JOSE ALDAVE SERNA  
DIRECTOR- DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO  
ARQUEOLÓGICO INMUEBLE

**De :** ANNY SABEL RIOS DAVILA  
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO  
INMUEBLE

**Asunto :** SE SOLICITA PRÓRROGA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°  
000135-2023-DGPA/MC DE PROPUESTA DE PROTECCIÓN  
PROVISIONAL DEL PAISAJE ARQUEOLÓGICO PETROGLIFO  
DE SANTA ROSA DE QUESADA, UBICADO EN EL DISTRITO  
DE MARIANO DÁMASO BERAUN, PROVINCIA DE LEONCIO  
PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO.

**Referencia :** PROVEIDO N° 004249-2025-DGPA-VMPCIC/MC (24ABR2025)

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia.

### I. Antecedentes:

- 1.1 Mediante Resolución Directoral N° 000135-2023-DGPA/MC de fecha 01 de agosto del 2023 se declaró Determinar la Protección Provisional del paisaje arqueológico Petroglifo de Santa Rosa de Quesada, ubicado en el distrito de Mariano Dámaso Beraún, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, por el plazo de dos años prorrogable por el mismo periodo, salvo se identifique afectación directa a los derechos colectivos de pueblos indígenas u originarios, en cuyo caso el plazo máximo para la declaración y delimitación definitiva del bien es de tres años calendario, prorrogable por el mismo periodo de acuerdo a las especificaciones técnicas del plano perimétrico con código N° PPROV-063-MC\_DGPA-DSFL-2023 WGS84.
- 1.2 Mediante Memorando N° 000006-2025/SDPCICI-DDC HCO/MC de fecha 03 de abril de 2025 la DDC Huánuco remite el Informe N° 000119-2025/DDC HCO-AAU/MC en el que se solicita a esta Dirección General se emita la prórroga de la determinación de la protección provisional del paisaje arqueológico Petroglifo de Santa Rosa de Quesada.
- 1.3 Mediante Informe N° 000644-2025/DSFL-DGPA-VMPCIC/MC de fecha 24 de abril de 2025 se remite el Informe N° 00107-2025/DSFL-DGPA-VMPCIC-LMS/MC fecha 23 de abril de 2025 por el cual la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal recomienda continuar con el trámite de prórroga de protección provisional.

### II. Análisis:

- 2.1 Mediante la Resolución Viceministerial N° 000001-2025-VMPCIC-MC de fecha 02 de enero de 2025 y publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 05 de enero de 2025, el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales delegó a



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL E  
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE  
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO  
INMUEBLE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, por el ejercicio fiscal 2025, la facultad de determinar la protección provisional de los bienes inmuebles prehispánicos que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación

- 2.2 Mediante Resolución Directoral N° 000135-2023-DGPA/MC de fecha 01 de agosto del 2023, publicada en el Diario El Peruano el 06 de agosto del 2023, se determinó la protección provisional del paisaje arqueológico Petroglifo de Santa Rosa de Quesada, ubicado en el distrito de Mariano Dámaso Beraún, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, por el plazo de dos años prorrogable por el mismo periodo, salvo se identifique afectación directa a los derechos colectivos de pueblos indígenas u originarios, en cuyo caso el plazo máximo para la declaración y delimitación definitiva del bien es de tres años calendario, prorrogable por el mismo periodo de acuerdo a las especificaciones técnicas del plano perimétrico con código PPROV-063-MC\_DGPA-DSFL-2023 WGS84.
- 2.3 El numeral 100.1 del artículo 100 del Reglamento de la Ley N° 28296, señala que el plazo de la protección provisional es prorrogable por el plazo correspondientes, el cual debe ser debidamente sustentado.
- 2.4 En ese contexto, se advierte mediante Memorando N° 000006-2025/SDPCICI-DDC HCO/MC de fecha 03 de abril de 2025 la Dirección Desconcentrada de Cultura Huánuco sugiere se impulse la prórroga de la protección provisional del Paisaje Arqueológico Petroglifo de Santa Rosa de Quesada dado que, de acuerdo a lo reportado en el Informe N° 000119-2025/DDC HCO-AAU/MC, persiste la afectación y a su vez poder evitar riesgos de que pueda sufrir nuevas afectaciones.
- 2.5 Por su parte, mediante Informe N° 000644-2025/DSFL-DGPA-VMPCIC/MC de fecha 24 de abril de 2025, por el que se remite el Informe N° 00107-2025/DSFL-DGPA-VMPCIC-LMS/MC de la misma fecha, la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal recomienda emitir ato administrativo que prorrogue la determinación de la protección provisional del Paisaje Arqueológico Petroglifo de Santa Rosa de Quesada, dispuesta a través de la Resolución Directoral N° 000135-2023-DGPA/MC, atendiendo a que dicha Resolución aún se encuentra vigente.
- 2.6 De otro lado, se advierte que aún no se cuenta con la información sobre la identificación de afectación a los derechos colectivo de los pueblos indígenas u originarios, en el marco de las acciones de delimitación y declaración definitiva como patrimonio cultural de la Nación del mencionado bien inmueble prehispánico.
- 2.7 Frente a dichas consideraciones, la suscrita es de opinión que resulta pertinente conceder la prórroga de plazo de la vigencia de la determinación de la protección provisional del Paisaje Arqueológico Petroglifo de Santa Rosa de Quesada, ubicado en el distrito de Mariano Dámaso Beraún, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, a fin de que se cumpla con la identificación, declaración y delimitación definitiva del bien inmuebles prehispánico; encontrándose dicha solicitud dentro de los alcances del numeral 100.1 del artículo 100 del Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.

### III. Conclusiones y recomendaciones:

- 3.1 En virtud de lo expuesto, y en el marco de las competencias delegadas a través de la Resolución Viceministerial N° 000001-2025-VMPCIC-MC, se concluye que la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble es competente para



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL E  
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE  
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO  
INMUEBLE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

conceder la prórroga de plazo de la determinación de la protección provisional del Paisaje Arqueológico Petroglifo de Santa Rosa de Quesada, ubicado en el distrito de Mariano Damaso Beraún, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco.

- 3.2 En ese sentido, se recomienda emitir acto resolutivo concediendo la prórroga de la determinación de la protección provisional recaída en la Resolución Directoral N° 000135-2023-DGPA/MC, por el plazo de dos años adicional, a fin de que se concluya con la identificación, declaración y delimitación definitiva del Paisaje Arqueológico Petroglifo de Santa Rosa de Quesada, ubicado en el distrito de Mariano Damaso Beraún, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar, salvo mejor parecer.

Atentamente,

ARD

Av. Javier Prado Este 2465, San Borja  
Central Telefónica: (511) 618 9393  
[www.gob.pe/cultura](http://www.gob.pe/cultura)





PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE  
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO  
INMUEBLEDIRECCIÓN DE CATASTRO Y  
SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL

Firmado digitalmente por ROJAS  
MONAR Diana Yngrid FAU  
20537630222 soft  
Directoral(E)  
Motivo: Si el autor del documento  
Fecha: 24.04.2025 16:37:38 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

San Borja, 24 de Abril del 2025

**INFORME N° 000644-2025-DSFL-DGPA-VMPCIC/MC**

- A :** JUAN JOSE ALDAVE SERNA  
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO  
ARQUEOLÓGICO INMUEBLE
- De :** DIANA YNGRID ROJAS MONAR  
DIRECCIÓN DE CATASTRO Y SANEAMIENTO FÍSICO  
LEGAL
- Asunto :** SE SOLICITA PRÓRROGA RESOLUCIÓN DIRECTORAL  
N° 000135-2023-DGPA/MC DE PROPUESTA DE  
PROTECCIÓN PROVISIONAL DEL PAISAJE  
ARQUEOLÓGICO PETROGLIFO DE SANTA ROSA DE  
QUESADA, UBICADO EN EL DISTRITO DE MARIANO  
DÁMASO BERAUN, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO,  
DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO.
- Referencia :** INFORME N° 00107-2025-DSFL-DGPA-VMPCIC-LMS/MC  
MEMORANDO N° 006-2025-SDPCICI-DDC HCO/MC

Mediante la presente y en atención a los documentos de la referencia, se traslada la solicitud de la DDC-Huánuco en relación a la prórroga de la protección provisional del bien inmueble prehispánico del Paisaje Arqueológico Santa Rosa de Quesada, ubicado en el distrito de Mariano Damaso Beraún, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, para que se ejecute el trámite corresponda.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar, salvo mejor parecer.

Atentamente,

DRM/lms



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE  
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO  
INMUEBLEDIRECCIÓN DE CATASTRO Y  
SANEAMIENTO FÍSICO LEGALFirmado digitalmente por MILLA  
SIMÓN Luis Diego FAU 20537630222  
soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 23.04.2025 15:35:49 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

San Borja, 23 de Abril del 2025

## INFORME N° 000107-2025-DSFL-DGPA-VMPCIC-LMS/MC

- A :** DIANA YNGRID ROJAS MONAR  
DIRECCIÓN DE CATASTRO Y SANEAMIENTO FÍSICO  
LEGAL
- De :** LUIS DIEGO MILLA SIMON  
DIRECCIÓN DE CATASTRO Y SANEAMIENTO FÍSICO  
LEGAL
- Asunto :** SE SOLICITA PRÓRROGA RESOLUCIÓN DIRECTORAL  
N° 000135-2023-DGPA/MC DE PROPUESTA DE  
PROTECCIÓN PROVISIONAL DEL PAISAJE  
ARQUEOLÓGICO PETROGLIFO DE SANTA ROSA DE  
QUESADA, UBICADO EN EL DISTRITO DE MARIANO  
DÁMASO BERAUN, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO,  
DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO.
- Referencia :** PROVEIDO N° 002733-2025-DSFL-DGPA-VMPCIC/MC  
MEMORANDO N° 006-2025-SDPCICI-DDC HCO/MC

Por medio de la presente, me dirijo a usted en atención al Informe de la referencia, remitido por la Dirección Desconcentrada de Cultura Huánuco, quien solicita la prórroga de la protección provisional del Paisaje Arqueológico Santa Rosa de Quesada, ubicado en el distrito de Mariano Damaso Beraún, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco.

### I) Antecedentes

- Mediante Resolución Directoral N° 00135-2023-DGPA/MC del 01.08.2023 se determina la Protección Provisional del Paisaje Arqueológico Petroglifo de Santa Rosa de Quesada, ubicado en el distrito de Mariano Damaso Berún, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, por el plazo de dos años, prorrogable por el mismo plazo.

### II) Análisis

- La protección provisional del Paisaje Arqueológico Petroglifo de Santa Rosa de Quesada, se determinó por el plazo de dos años, desde su publicación en el Diario El Peruano el 06 de agosto de 2025, por lo que, se encuentra vigente hasta el 07 de agosto de 2025.
- De acuerdo al artículo primero de la parte resolutiva de la mencionada resolución, puede ser prorrogable por el mismo plazo.
- En ese sentido, y tomando en cuenta lo mencionado en el Memorando N° 006-2025-SDPCICI-DDC HCO/MC del 03.04.2025, se considera pertinente la emisión de prórroga solicitada

### III) Conclusiones

Av. Javier Prado Este 2465, San Borja  
Central Telefónica: (511) 618 9393  
[www.gob.pe/cultura](http://www.gob.pe/cultura)





PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE  
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO  
INMUEBLEDIRECCIÓN DE CATASTRO Y  
SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

1. La solicitud de prórroga de la protección provisional de los Bienes Inmuebles Prehispánicos del Paisaje Arqueológico Petroglifo de Santa Rosa de Quesada, ubicado en el distrito de Mariano Damaso Beraún, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, se encuentran dentro del plazo permitido.
2. Se precisa que las áreas arqueológicas para medida cautelar se encuentran establecidas en el plano provisionales con código PPROV-063-MC\_DGPA/DSFL-2023 WGS84.

#### IV) Recomendaciones

1. Remitir copia del presente informe a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmuble para conocimiento

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar, salvo mejor parecer.

Atentamente,

LMS



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE  
CULTURA HUANUCOSUBDIRECCIÓN DE PATRIMONIO  
CULTURAL E INDUSTRIAS  
CULTURALES E  
INTERCULTURALIDAD DE LA

PERÚ

Ministerio  
de Cultura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Firmado digitalmente por CRUZ  
RIVAS Ida Mabel FAU 20537630222  
soft

Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 03.04.2025 09:03:03 -05:00

Huanuco, 03 de Abril del 2025

## MEMORANDO N° 000006-2025-SDPCICI-DDC HCO/MC

**Para : JUAN JOSE ALDAVE SERNA  
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO  
INMUEBLE**

**De : IDA MABEL CRUZ RIVAS  
SUBDIRECCIÓN DE PATRIMONIO CULTURAL E INDUSTRIAS  
CULTURALES E INTERCULTURALIDAD DE LA DIRECCIÓN  
DESCONCENTRADA DE HUANUCO**

**Asunto : SE SOLICITA PRÓRROGA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°  
000135-2023-DGPA/MC DE PROPUESTA DE PROTECCIÓN  
PROVISIONAL DEL PAISAJE ARQUEOLÓGICO PETROGLIFO  
DE SANTA ROSA DE QUESADA, UBICADO EN EL DISTRITO  
DE MARIANO DÁMASO BERAUN, PROVINCIA DE LEONCIO  
PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO.**

**Referencia : INFORME N° 000119-2025-DDC HCO-AAU/MC (02ABR2025)**

Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente y, al mismo tiempo, remitir el INFORME N° 000119-2025-DDC HCO-AAU/MC del 02.04.2025, de la Lic. Anays Amorín Uscata, arqueóloga de la Dirección Desconcentrada de Cultura Huánuco, a través del cual da a conocer que la Resolución Directoral N° 000135-2023-DGPA/MC de fecha 01.08.2023, que determina la Protección Provisional del Paisaje Arqueológico de Santa Rosa de Quesada, ubicado en el distrito de Mariano Dámaso Beraún, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, se encuentra próximo a vencer el día 01 de agosto del 2025.

Con tal motivo, solicitamos a su Despacho la prórroga de la Protección Provisional del Sitio Arqueológico en mención, para lo cual se anexa la siguiente documentación:

- Resolución Directoral N° 000135-2023-DGPA/MC
- Informe Técnico de Inspección N°\_003-2023-MBM\_DDC-HCO-MC
- Plano georeferenciado del Paisaje Arqueológico de Santa Rosa de Quesada.

En ese sentido, agradeceré el trámite respectivo.

Atentamente,

ICR